

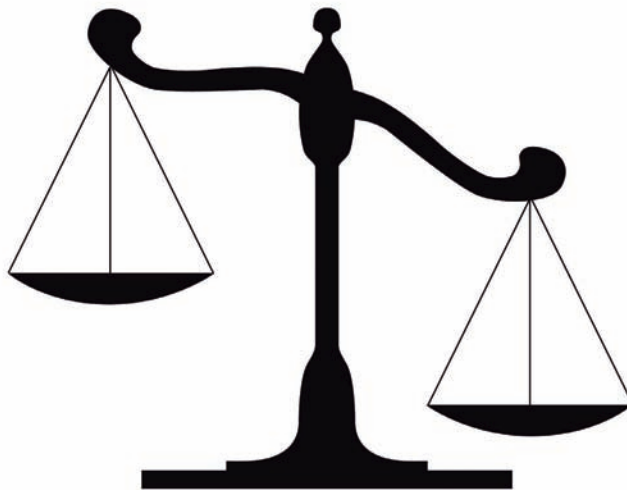
Transparencia y ética pública

La aprobación del Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía constituye una grata noticia para la sociedad andaluza. Primero, porque con esta norma Andalucía se incorporará al bloque de países y regiones de larga tradición democrática que cuentan con una regulación legal de esta naturaleza. Y, lo que es más importante, porque a través de esta Ley se van a materializar en derechos principios constitucionales y estatutarios que mejoran y profundizan la efectividad de la democracia.

Con la tramitación parlamentaria de esta norma se da respuesta a una de las exigencias más insistentes de la ciudadanía andaluza que demanda mayor transparencia del sector público para conocer mejor como actúan sus poderes públicos y controlar su actuación, detectando malos funcionamientos y favoreciendo la mejora de su gestión.

Valoramos, por tanto, positivamente este Proyecto de Ley que regulará los aspectos más

relevantes que van a definir el derecho de la ciudadanía a conocer y acceder a la información pública y a escrutar la acción de los responsables públicos, como son: la publicidad activa y el acceso a la información pública, que se complementa con los derivados del derecho a la privacidad y a la protección de datos.



El texto del Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía, en general, cumple con los estándares europeos de referencia en la materia, como el Convenio núm. 205 del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos y se adecua a las previsiones de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, norma básica en esta materia.

Con respecto a ésta, dado de su carácter de norma de mínimos, incluye algunas mejoras y adiciones importantes que refuerzan los principios a que deben responder normas de esta naturaleza. Otro elemento a destacar del proyecto legal autonómico es la apuesta decidida que hace por las nuevas

tecnologías y su utilización para potenciar la difusión y acceso a la información por la ciudadanía como legítima propietaria que es de la información pública.

Esta regulación, sin embargo, resultará insuficiente si no se completa con otro aspecto de gran trascendencia social que, a diferencia de la Ley de Transparencia estatal, no está contemplado en el proyecto de ley andaluz, como es el referente a los comportamientos éticos y de conducta de altos cargos y demás personas que ejercen una responsabilidad pública.

Las conductas de autoridades y servidores públicos que se apartan del principio esencial de un Estado Democrático de Derecho de actuar conforme al principio de servicio al interés general, con objetividad e imparcialidad, y con absoluta interdicción de la arbitrariedad, conlleva una quiebra de la confianza de la ciudadanía en sus poderes públicos y en sus instituciones que obligan a redoblar las medidas de corte jurídico sobre las conductas de los responsables públicos.

Por otra parte, además de en el ámbito estatal, diversas Autonomías vienen regulando códigos o estatutos éticos y de conducta de los cargos públicos, regulación que estimamos debería encontrar acomodo en el ordenamiento jurídico andaluz.

No es que la norma jurídica reguladora de la transparencia tenga necesariamente que integrar los principios éticos y de conducta de los responsables del sector público, pero ya sea en ésta o en otra diferente, lo que resulta indispensable es que a nivel autonómico se acometa su regulación toda vez que no existe en nuestro ámbito ninguna regulación similar a la estatal de “Buen Gobierno” para los miembros del Gobierno y Altos Cargos de esa Administración.

Una Ley de Transparencia, por sí sola, no va a cambiar la sociedad y la percepción actual de los ciudadanos sobre sus representantes políticos, pero en la medida que constituya un instrumento eficaz



para que la ciudadanía pueda obtener una mayor información, fomentar su participación en los asuntos públicos y servir de elemento de control de la gestión pública y de las desviaciones de conductas éticas en este sector, se estarán dando importantes pasos para recuperar esa confianza.

Confiamos en que tras el trámite parlamentario podamos contar en Andalucía con una norma eficaz que dé respuesta a las necesidades que la sociedad andaluza tiene en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Y es que, como decía el Juez Louis Brandeis, “la luz del sol es el mejor de los desinfectantes”

*Para saber más:
Ver página web “Comparecencia sobre el Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía”*